



CLÁUSULA 48.- El "ORGANISMO" pagará mensualmente a sus "TRABAJADORES" la cantidad de \$ 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN.), por concepto ayuda para pasajes de conformidad con el convenio celebrado y su incremento será sujeto a los acuerdos que celebren el "ORGANISMO" y el "SINDICATO". -----

CLÁUSULA 49.- El ORGANISMO" pagará a sus "TRABAJADORES" de planta mensualmente la cantidad de \$ 218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN.), por concepto de ayuda para capacitación. El organismo otorgará a los trabajadores que estudien cursos de capacitación la cantidad de un 20% del costo total del curso, comprometiéndose el trabajador a entregar documentos probatorios de dichos estudios.-----

CLÁUSULA 50.- El "ORGANISMO", pagará a sus "TRABAJADORES", por concepto de "Ayuda por Servicios" la cantidad de \$103.00 (CIENTO TRES PESOS 00/100 MN.) de conformidad con el convenio celebrado y su Incremento será sujeto a los acuerdos que celebren el "ORGANISMO" y el "SINDICATO". -----

CLÁUSULA 66.- Las licencias con goce de sueldo que se otorgan a los "TRABAJADORES" del "ORGANISMO" son las siguientes: -----

- I)** Permisos económicos hasta por ocho días durante el ejercicio anual, no pudiendo exceder de tres días en un mes calendario, no podrá acumularse con el ejercicio siguiente, ni podrá unirse a los periodos vacacionales, ni a los festivos ni a los días de descanso semanales, con la consideración de que al personal que no haga uso de todos los permisos económicos durante el año, le serán cubiertos en el siguiente ejercicio como estímulo a su dedicación, un máximo de cuatro días de salario base pagaderos en el mes de abril. -----

CLÁUSULA 72.- Los "TRABAJADORES" del "ORGANISMO", disfrutarán de dos periodos vacacionales durante el año. Los periodos se otorgarán en los meses de Julio y Diciembre y se les cubrirá, siete días de salario base como prima vacacional en cada uno de ellos. -----

CLÁUSULA 82.- También por concepto de prestaciones, el "ORGANISMO" otorgara a sus "TRABAJADORES" las siguientes: -----

- d) El "ORGANISMO" fomentará entre los "TRABAJADORES" las actividades de carácter cultural y deportivo, por lo que otorgará al "SINDICATO", un subsidio de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.) anuales para dicho fin, los que serán entregados en dos partes a finales del mes de Enero y del mes de Julio de cada año. -----
- e) El "ORGANISMO" otorgará anualmente un subsidio por la cantidad de \$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) por cada trabajador afiliado al "SINDICATO" pagaderos en dos partes iguales cada una de \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MN.), el tres de enero y el veinticinco de abril de cada



año, para la compra de juguetes que el "SINDICATO" repartirá entre los hijos de los "TRABAJADORES" con edad máxima de 12 años, con motivo del Día de Reyes y Día del Niño, respectivamente. Para tal efecto, el trabajador deberá acreditar la edad de sus hijos mediante copia del acta de nacimiento de los mismos.-----

h) El "ORGANISMO", otorgará un apoyo económico por concepto de gastos de defunción del trabajador y sepelio, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MN.) a la persona con la cual haya vivido el trabajador en el momento del deceso y/o acredite haber efectuado los gastos correspondientes. -----

i) El "ORGANISMO", proporcionará becas mensualmente a "TRABAJADORES" de planta y a sus hijos que se encuentren estudiando, siempre y cuando conserven la calidad de alumno regular; para los niveles de Primaria, Secundaria y Preparatoria; así como los que cursen la Universidad de conformidad con los acuerdos formulados entre las partes; quedando de la siguiente manera: -----

PROMEDIO:	8.5	9
Primaria	\$ 120.00	-----\$150.00
Secundaria	\$ 160.00	-----\$200.00
Preparatoria	\$ 160.00	-----\$250.00
Universidad	\$ 200.00	-----\$300.00

j) El "ORGANISMO", proporcionará a sus "TRABAJADORES" la cantidad hasta de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN.), para anteojos y hasta de \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.) como ayuda para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis en su caso, exceptuando las prótesis dentales, comprometiéndose el organismo a proporcionar un máximo de tres ópticas (cadenas) para brindar el servicio en todo el estado a partir del mes de octubre . -----

k) El "ORGANISMO", entregará al "SINDICATO", un estímulo económico mensual por BUEN DESEMPEÑO por cada cuatro afiliados al SIDETAV, para ser entregado a los "TRABAJADORES", por la cantidad de \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN).-----

l) El "ORGANISMO" entregará a través del "SINDICATO", equipo de trabajo de buena calidad por dos ocasiones al año, cada entrega consistirá en 2 pantalones, 2 camisolas (zaga) y un par de botas (marca crucero) y equipo de lluvia consistente en botas de hule en el mes de Abril por el número de "TRABAJADOR" de planta que se tienen enlistados, con la salvedad de que pueda incrementar la plantilla; dichas entregas se efectuarán en los meses de Marzo y Agosto. De acuerdo a la siguiente relación (Sin diferencia con los otros sindicatos): -----



I.- PERSONAL DE	LIMPIEZA
II.- PERSONAL DE	LABORATORIO
III.- PERSONAL DE	CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA
IV.- PERSONAL DE	DESAZOLVE
V.- PERSONAL DE	TRANSPORTES
VI.- PERSONAL DE	PERFORACIÓN
VII.- PERSONAL DE	FOTOCOPIADO Y ALMACEN
VIII.- PERSONAL DE	DE CAMPO
IX.-PERSONAL DE	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO

- ñ) El "ORGANISMO" otorgará con motivo del 10 de mayo de cada año, a las madres "TRABAJADORAS" ese día de descanso y un estímulo económico por la cantidad de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.).-----
- ñ) **bis.-** El "ORGANISMO" otorgará a los padres "TRABAJADORES" con motivo del día del padre la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN.).-----
- o) El "ORGANISMO" se obliga a cubrir a sus "TRABAJADORES" de planta, un seguro de vida de grupo en forma permanente por el tiempo que dure la relación laboral, de conformidad con los convenios y acuerdos establecidos; quedando de la siguiente manera: \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) básico, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) por muerte accidental y \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) por muerte colectiva. ----
- p) EL "ORGANISMO" otorgará a sus "TRABAJADORES" administrativos, técnicos, manuales, de campo y de servicios un seguro de retiro por la cantidad de \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) debiendo contar con los requisitos establecidos por las Instituciones de Seguridad Social bajo cuyo régimen estén afiliados, para obtener una pensión, esta cantidad se deberá entregar al momento de solicitar el permiso prejubilatorio. -----
- r) El "ORGANISMO", otorgará al "SINDICATO" un apoyo económico de \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 MN) cada trabajador afiliado al "SINDICATO" para la celebración del "Día del Trabajador del Agua". -----

CLÁUSULA.- 83

- a) El "ORGANISMO", cubrirá viáticos a los "TRABAJADORES" a su servicio, por motivo de comisión fuera del lugar de su domicilio, incluyendo sábados y domingos, sin la necesidad de comprobación y con sólo firma y sello de la autoridad local en el recibo previsto para ello, en aquellas localidades que no cuenten con ningún tipo de



comprobante fiscal incluyendo, las que se encuentren declaradas siniestradas o afectadas por algún tipo de fenómeno meteorológico, de acuerdo con la tabla siguiente, que estará vigente hasta en tanto se homologue a la tarifa de viáticos de la Secretaría de Finanzas y sea autorizada por el Consejo de Administración de la CAEV en cuyo caso se anexará al presente Contrato, las tarifas autorizadas: -----

NIVEL 3

ZONA "A"

Alimentos \$ 200.00

Hospedaje \$ 350.00

ZONA "B"

Alimentos \$200.00

Hospedaje \$350.00

NIVEL 4

ZONA "A"

Alimentos \$200.00

Hospedaje \$350.00

ZONA "B"

Alimentos \$ 200.00

Hospedaje\$ 350.00

- c) El "ORGANISMO", cubrirá viáticos por alimentos y hospedaje previa autorización de su Jefe inmediato, a los "TRABAJADORES" que sean instalados en campamentos y a más de 40 kilómetros de distancia del lugar de su residencia, sin la cual no se moverá ningún trabajador. -----
- d) EL ORGANISMO otorgará el 35% del salario base mensual por jornada insalubre, previa autorización de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, a los trabajadores que de conformidad a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo estén expuestos.-----

CLÁUSULA 84.- También por concepto de prestaciones, el "ORGANISMO" otorgará a sus "TRABAJADORES" las siguientes: -----

- b) El "ORGANISMO", otorgará a cada "TRABAJADOR" en la primera quincena de agosto de cada año la cantidad de \$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN) por concepto de ayuda económica para la compra de útiles escolares.-----
- c) El "ORGANISMO", cubrirá a sus "TRABAJADORES" la cantidad de \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) quincenales, por concepto de "Previsión Social Múltiple". -----
- e) El "ORGANISMO" cubrirá a sus "TRABAJADORES" la cantidad de \$3,615.00 (TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MN.) en la segunda quincena de febrero y en la segunda quincena de septiembre de cada año, por concepto de compensación "Temporal Compactable". -----



- i) El "ORGANISMO" otorgará a sus trabajadores una cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MN.) anual para nivelación emergente del personal que perciba el salario mas bajo en el "ORGANISMO", cantidad que se distribuirá a mas tardar en la primera quincena del mes de Agosto de cada año. Dicha cantidad será otorgada previo análisis de las propuestas entre el "SINDICATO" y el "ORGANISMO". -----

CLÁUSULA 100.- El "ORGANISMO" pagará al "SINDICATO", en los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cantidad de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 MN), por concepto de revisión contractual y como apoyo de gastos de diversas asesorías.

TRANSITORIOS

SÉPTIMO.- El tabulador de sueldos y salarios que se anexa forma parte de este Contrato Colectivo de Trabajo, teniéndose como incremento salarial en relación al año anterior, un incremento al sueldo base del 4%, mismo que será retroactivo al 1 de enero de 2009, y a partir de Julio de 2009, se incrementará un 0.9% sumando en total del 4.9%, siendo pagado al trabajador en la segunda quincena del mes de julio de 2009. -----